

La zona franca del puerto de Matanzas, fue creada el 14 de septiembre de 1934 por el Decreto presidencial No. 490, y se publicó en la Gaceta Oficial el día 15 de septiembre del mismo año. Estaba situada en la parte norte de Cuba, a una latitud de 23 grados 2 minutos y 50 segundos Norte, y a una longitud de ocho grados 36 minutos Oeste. Se trata de una bahía de alrededor 5 millas de largo por 2/3 de ancho. El agua tiene una profundidad de 100 pies cerca de la costa y en el paso libre tiene más de 600 pies, razón por la cual barcos de gran calado se podían acomodar en ella. Abarcaba asimismo un área de más de 350 mil metros cuadrados.

El área de dicha zona estaba compuesta por dos distritos, el marítimo para el establecimiento de almacenes y el industrial para el establecimiento de factorías e industrias. Sobresalía su posición envidiable, pues se le podía acceder, tanto por ferrocarril como por carretera. El muelle que se usaba era conocido como Muelle de Dubroq, su longitud era de 650 pies donde dos barcos de dos mil toneladas podían operar con facilidad a un mismo tiempo.

Fue creada por el auge económico a partir de la década del 30, el mismo que se reflejó en la ciudad. De modo que a solicitud de las Corporaciones representadas en Matanzas, el Gobierno Provincial consideró la conveniencia económica de autorizar en los terrenos limítrofes del puerto y la bahía de la Atenas de Cuba, una zona franca, dentro de la cual se establecieran almacenes de depósitos para el recibo de toda clase de materias primas del extranjero.

Con esa disposición se intentó que el país y en particular, Matanzas, lograra el desarrollo que tenían diversas zonas francas como Marsella, Liverpool y Génove entre otras que existían en el mundo. No obstante, solo hasta 1937 es que se consolida y empieza a funcionar con real capacidad.

La creación de la zona franca del puerto de Matanzas estuvo seguida de una campaña de promoción para dar a conocer universalmente la existencia de la misma. Uno de los primeros medios

utilizados con estos fines fue la puesta en uso en el Correo central de la ciudad de Matanzas de un cancelador a partir del 2 de mayo de 1935 y cuyo lema fue: "Nuestro puerto tiene zona franca, utilícela en beneficio propio. Matanzas is a free zone" (Ver fig.1)

Además, el consejo de administración de la zona franca del puerto de Matanzas envió, a los filatelistas y a personalidades nacionales y extranjeras, una carta donde se les comunicaba que se pondría en uso en las oficinas de correos de Matanzas un cuño cancelador alegórico al importante lugar. (Fig.2)

Este cancelador únicamente se conoce usado en 1935, aunque es posible que haya sido utilizado el año siguiente.

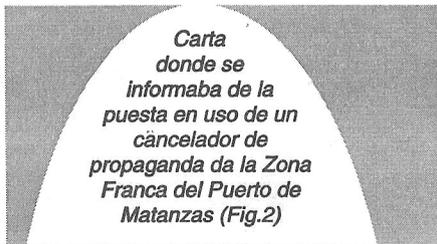
Al conmemorarse el primer aniversario de la creación de la zona franca, objeto de este análisis, y siendo Presidente el entonces Sr. Carlos Mendieta y Montefur, en uso de las facultades que le estaban conferidas, dictó el Decreto Ley No. 242, el cual autorizaba a la Secretaría de Comunicaciones poner en circulación una emisión de sellos de correos para recordar el acontecimiento. Esa emisión estaría compuesta por las siguientes especies:

Los sellos y canceladores de propaganda de la zona franca de Matanzas

CORREO ORDINARIO		
Cantidad	Valor	Costo
1.000.000	Sellos de 1 cts.	\$ 10.000.00
1.000.000	Sellos de 2 cts.	\$ 25.000.00
150.000	Sellos de 4 cts.	\$ 6.000.00
450.000	Sellos de 5 cts.	\$ 22.500.00
75.000	Sellos de 8 cts.	\$ 6.000.00
150.000	Sellos de 10 cts.	\$ 15.000.00
60.000	Sellos de 20 cts.	\$ 12.000.00
50.000	Sellos de 50 cts.	\$ 15.000.00
CORREO AÉREO		
240.000	Sellos de 5 cts.	\$ 12.000.00
300.000	Sellos de 10 cts.	\$ 30.000.00
60.000	Sellos de 20 cts.	\$ 12.000.00
50.000	Sellos de 50 cts.	\$ 25.000.00
ENTREGA ESPECIAL		
80.000	Sellos de 10 cts.	\$ 8.000.00
ENTREGA AÉREA		
50.000	Sellos de 15 cts.	\$ 7.500.00
TOTAL GENERAL		
3.965.000 sellos con un valor de \$ 216.000.00		



Sobre del primer día de uso del cancelador alegórico a la Zona Franca (Fig. 1)



CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA DEL PUERTO DE MATANZAS CUBA

Matanzas, 2 de Mayo de 1936.

Sr. MARCELO MARCET. CIUDAD.

Señor:

En el día de hoy se pone al uso en las Oficinas de Correos de esta Ciudad, un nuevo cuño cancelador, con leyenda alusiva a la Zona Franca del Puerto de Matanzas, y con lo cual iniciamos nuestra labor de propaganda, para darla a conocer al mundo entero.

El Consejo de Administración, conocedor de sus aficiones filatélicas, se complace en dirigirla la presente, cuya cubierta representa un souvenir del PRIMER DIA de este nuevo matasello, que viene a surtirle el número de las anulaciones postales usadas por el correo cubano.

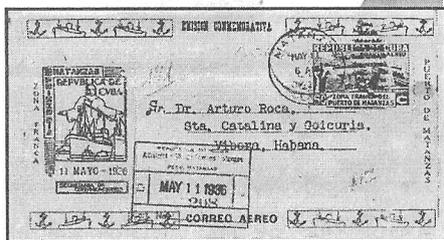
De Vd. atentamente,

Sellos de la Zona Franca de Matanzas



El cancelador de 1936 se conoce usado como recepción en febrero de 1946

Sobres de Primer Día de Circulación de los sellos de la Zona Franca de Matanzas con los valores de 20 cts. Ordinario y 50 cts. Aéreo respectivamente



Centro de Hoja (Fig.3)



Sobre oficial del Consejo de Admon de la Zona Franca de Matanzas, con cancelador de propaganda y cachet de Primer Día

De cada uno de los valores de esta emisión se hicieron 20 mil sellos imperforados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley que autorizaba esta emisión y de acuerdo con el Consejo de Administración de la Zona Franca del puerto de Matanzas, estos sellos fueron impresos por la casa Waterlow Sons Limited de Londres. Circulación a partir del 11 de mayo de 1936 y su venta durante los primeros 30 días sólo se efectuaría en la administración de correos de Matanzas. Mientras que en el Negociado de Servicio Internacional y Asuntos Generales de la Secretaría de Comunicaciones se vendieron de acuerdo a los pedidos recibidos del extranjero. Con el fin de evitar acaparamiento se dictó una escala para la venta de estos sellos. El siguiente cuadro muestra las cantidades máximas que se podían adquirir.

CORREO ORDINARIO			
		Máximos	
		Perf.	Imperf.
1 ct.		500	25
2 cts.		500	25
4 cts.		500	25
5 cts.		500	25
8 cts.		25	25
10 cts.	E. Espec. Aérea	50	25
CORREO AÉREO			
5 cts.		500	25
10 cts.		500	25
20 cts.		50	25
15 cts.	E. Espec. Aérea	25	25

Los sellos imperforados sólo se podían vender en series completas, de acuerdo con las órdenes No. 52 y 18 de fecha 1935 y 1936, respectivamente, aunque posteriormente se dictó el orden No. 38 por medio de la cual quedaban sin efecto las anteriores y se autorizaba a vender libremente y sin limitación alguna todos los valores perforados. Y en cuanto a los sellos imperforados se dio el visto bueno para seguir vendiéndolos por series completas, posteriormente se autorizó la venta libre hasta el total agotamiento de los sellos perforados e imperforados.

Para la cancelación del Primer Día de circulación de esta emisión, se usó un nuevo cancelador igual a aquel para dar a conocer la creación de la zona franca del puerto de Matanzas, pero con ligeras diferencias, a saber:

El cancelador de 1936 se conoce usado como recepción en febrero de 1946.

Estos sellos fueron impresos en hojas de 100 ejemplares, los que estaban formados por cuatro bloques de 25, con una línea blanca horizontal y vertical del tamaño de los sellos, que dividían las hojas en los cuatro bloques de 25 sellos. Sin lugar a dudas se puede decir que los cuatro bloques que formaban las hojas tenían el mismo número, es decir, que de cada valor existían cuatro hojas de 25 sellos con el mismo número de hoja. Todos los valores de esta emisión tienen centros de hojas. (Fig.3)

▼ Premio Nacional Filatelia 2004. Miembro de la Academia Hispánica de Filatelia

Bibliografía:
 Libro *Zona Franca de Matanzas, sin fecha ni autor*
 Boletín de la Secretaría de Comunicaciones. Año 1935
 Colección del autor